

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DE 1 DE JULIO DE 2016 PARA HACER DE LOS PRINCIPALES INMUEBLES MUNICIPALES UN ESPACIO CARDIOPROTEGIDO.

Dña. Esther Bermejo Bravo, portavoz adjunto del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 1 de julio de 2016 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Las muertes por parada cardio-respiratoria representan un problema de primera magnitud para la salud pública, estimándose que anualmente, en España, son subsidiarias de reanimación cardiopulmonar (RCP) más de 30.000 personas en el medio extrahospitalario y 20.000 en el hospitalario, lo que justifica sobradamente la implantación de los Espacios Cardioprottegidos.

El mejor tratamiento de las personas que padecen una parada cardíaca es la aplicación precoz de una serie de acciones que las sociedades científicas médicas han denominado “Cadena de supervivencia”. Las evidencias clínicas y científicas ratifican que la desfibrilación temprana, en el seno de la cadena de supervivencia, es la respuesta sanitaria más adecuada para este grave problema de salud pública.

Los avances tecnológicos han permitido desarrollar aparatos, denominados desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A.), que hacen sencilla y segura la aplicación de la desfibrilación por personal no médico autorizado, mediante la realización de un programa específico de formación adecuadamente acreditado, según exigencias legislativas de las diferentes comunidades autónomas.

Un espacio cardioprotegido es aquel que dispone de los medios materiales (desfibrilador semiautomático, material de emergencias) y el personal debidamente entrenado para la atención inicial de la parada cardiorrespiratoria.

Cada minuto que transcurre sin actuar desde que se produce el paro cardíaco, se reducen las probabilidades de supervivencia entre el 7% y el 10%. Después de 7 ó 10 minutos sin desfibrilación muy pocas personas sobreviven. Se debe actuar cuanto antes, preferiblemente antes de los 3 ó 4 minutos. Dada la importancia de luchar contra los paros cardíacos repentinos, tanto el Ministerio de Sanidad como las correspondientes Consejerías de Sanidad a nivel autonómico han aprobado decretos que regulan y recomiendan el uso de los desfibriladores en entorno extra hospitalario.

El certificado de Espacio Cardioprotegido emitido por la SEMST (Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo) certifica que una empresa, asociación, institución puede garantizar que en caso de que se produzca un paro cardíaco repentino en sus instalaciones, aquella está preparada para actuar eficientemente como primer interviniente hasta la llegada de los servicios de emergencia, con el fin de poder así conseguir las mayores tasas de supervivencia posibles.

ACUERDO

Estudiar y adaptar los principales inmuebles municipales como ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS, así como obtener el correspondiente certificado, al amparo de la legislación vigente.

En Segovia, a 24 de junio de 2016

Portavoz Adjunto del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia

Dña. Esther Bermejo Bravo

CIF V40262297